

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION DE LAS OFERTAS, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS-MPLC/LC-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA ACTIVIDAD (0131) BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA - DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO

En la Ciudad de Quillabamba, en la Unidad de Abastecimientos, de la Municipalidad provincial de la Convención, siendo las **14:30 horas del 31 de julio del 2024**, se reunieron los integrantes del COMITE DE SELECCIÓN, designado mediante Formato N° 04 RGM N° 329-2024-GM-MPLC/LC, de fecha 08 de abril del 2024, Presidente Titular: Lic. Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO, Primer Miembro Titular: Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO y Experto Independiente: ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ; encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, a fin de efectuar la **ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas y **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación:

PRIMERO.-

Instalado el Comité de Selección y de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

REGISTRO DE PARTICIPANTES		PRESENTACION DE OFERTAS
N°	RUC - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
1	20443234510 - INDUSTRIAS MOLICUSCO S.A.C.	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
2	20527786461 - AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	PRESENTO su oferta Electrónicamente el 30/07/2024 a las 18:10:24 horas.
3	20601490952 - INVERZUL S.R.L.	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
4	20602102344 - LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PRESENTO su oferta Electrónicamente el 30/07/2024 a las 11:28:59 horas.
5	20602607012 - AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.	PRESENTO su oferta Electrónicamente el 30/07/2024 a las 22:25:56 horas.
6	20607524476 - INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.

SEGUNDO.-

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA (Documentos para la admisión de la oferta): acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de la misma, a fin de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Se precisa que **no es función del órgano encargado del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas**, según las Resolución N°0162-2019-TCE-S2¹, Resolución N°0334-2019-TCE-S1, Resolución N°1693-2019-TCE-S2 y Resolución N°1950-2019-TCE-S2.

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

Lic. Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO
Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO
Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ
Experto Independiente

¹ Resolución N°0162-2019-TCE-S2

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada, más aun considerando que **no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

TERCERO.-

Acto seguido el Comité de Selección procede con la verificación de las ofertas electrónicas los que contienen las ofertas de los mencionados postores y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	PRESENTO		REVISION	ESTADO DE ADMISION
		SI	NO		
20527786461- AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	a) Anexo N° 01	X			ADMITIDA
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	X			
	c) Anexo N° 02	X			
	d) Anexo N° 03	X			
	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	X			
	f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	X			
	g) Copia del certificado de saneamiento ambiental con una vigencia no mayor a 06 meses a la fecha de presentación de las propuestas, donde se acredite las actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA	X			
	h) Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial de la Planta de producción vigente (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión, a la fecha de presentación de ofertas donde ambos productos deberán estar inmersos en sus correspondientes certificados), emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL	X			
	i) Copia vigente del Certificado Técnico Productivo a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL	X			
	j) Anexo N° 05		X		
k) Anexo N° 06	X				
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA		PRESENTO		REVISION	
		SI	NO		
Inscrito en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE		X		-	
Postores que gocen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, (Anexo N° 07)			X		
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).		X			

POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	PRESENTO		REVISION	ESTADO DE ADMISION
		SI	NO		
20602102344 – LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	a) Anexo N° 01	X			ADMITIDA
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	X			
	c) Anexo N° 02	X			
	d) Anexo N° 03	X			
	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	X			
	f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	X			
	g) Copia del certificado de saneamiento ambiental con una vigencia no mayor a 06 meses a la fecha de presentación de las propuestas, donde se acredite las actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA	X			
	h) Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial de la Planta de producción vigente (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de	X			

COMITÉ DE SELECCIÓN – AS N° 021-2024

Lic. Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO
Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN – AS N° 021-2024

Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO
Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN – AS N° 021-2024

ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ
Experto Independiente

emisión, a la fecha de presentación de ofertas donde ambos productos deberán estar inmersos en sus correspondientes certificados), emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL			
i) Copia vigente del Certificado Técnico Productivo a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL	X		
j) Anexo N° 05		X	
k) Anexo N° 06	X		
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA	PRESENTO		REVISION
	SI	NO	
Inscrito en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE	X		-
Postores que gozan el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, (Anexo N° 07)		X	
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	X		

POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	PRESENTO		REVISION	ESTADO DE ADMISION
		SI	NO		
20602607012 - AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.	a) Anexo N° 01	X			NO ADMITIDA
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	X			
	c) Anexo N° 02	X			
	d) Anexo N° 03	X			
	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	X			
	f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	X			
	g) Copia del certificado de saneamiento ambiental con una vigencia no mayor a 06 meses a la fecha de presentación de las propuestas, donde se acredite las actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA	X			
	h) Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial de la Planta de producción vigente (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión, a la fecha de presentación de ofertas donde ambos productos deberán estar inmersos en sus correspondientes certificados), emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL	X			
	i) Copia vigente del Certificado Técnico Productivo a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL	X			
	j) Anexo N° 05		X		
	k) Anexo N° 06	X			
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA	PRESENTO		REVISION		
	SI	NO			
Inscrito en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE	X		-		
Postores que gozan el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, (Anexo N° 07)		X			
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	X				

El postor 20602607012 - AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C., presenta formato ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA correspondiente a precios unitarios, sin embargo, en las bases primigenias e integradas del procedimiento de selección, se estableció que el sistema de contratación es a SUMA ALZADA, tal como se muestra a continuación:

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Pese a que se adjuntó en las bases integradas el formato del Anexo N° 06 correspondiente a SUMA ALZADA, el cual debían utilizar los postores para formular su oferta, por otra parte, con OPINION 223-2019/DTN, emitido por

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

Lic. Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO
Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO
Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ
Experto Independiente

el OSCE en el cual define las principales diferencias entre el sistema de contratación a suma alzada y a precios unitarios, por consiguiente, dicha propuesta es **NO ADMITIDA**

CUARTO.-

El Comité de Selección, continúa con la evaluación de las ofertas **ADMITIDAS** por lo que se procederá con los factores de evaluación teniendo el siguiente resultado:

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.				VALORES NUTRICIONALES	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	BONIF. (5%) por MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELAC
POSTORES	OFERTA	Ptos (60) Con IGV	PUNTAJE SUB TOTAL							
20527786461-AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	476,305.81	47.14	47.14	10	15	06	09	4.36	91.50	2
20602102344 - LM GLOBAL IMPORT E.I.R.L.	374,191.38	60.00	60.00	10	15	06	00	4.55	95.55	1

De acuerdo a la revisión realizada, el postor que ocupó el primer según orden de prelación presenta su propuesta económica sustancialmente por debajo del valor estimado por consiguiente, en concordancia a lo dispuesto por el numeral 68.1 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225 la entidad ejerce su derecho de solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, entre otros, para lo cual la entidad proporcionará como archivo adjunto la correspondiente estructura de costos con los componentes mínimos materia de la acreditación y donde además cada componente del cálculo deberá estar debidamente acreditado y/o sustentado.

Por lo que queda suspendido

"Artículo 68. Rechazo de ofertas

68.1. En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.

68.2. La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada.

No habiendo ninguna observación por parte del Comité de Selección hasta este punto y en base a lo determinado en los párrafos anteriores: se suspende la etapa de calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro, siendo las 15:30 horas del 31 de julio del 2024 se da por concluido este acto, firmando en señal de conformidad

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

 Lic. Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO
 Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

 Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO
 Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

 ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ
 Experto Independiente

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION DE LAS OFERTAS, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS-MPLC/LC-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA ACTIVIDAD (0131) BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA - DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO

En la Ciudad de Quillabamba, en la Unidad de Abastecimientos, de la Municipalidad provincial de la Convención, siendo las **16:30 horas del 09 de agosto del 2024**, se reunieron los integrantes del COMITE DE SELECCIÓN, designado mediante **Formato N° 04 RGM N° 329-2024-GM-MPLC/LC**, de fecha 08 de abril del 2024, Presidente Titular: **Lic. Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO**, Primer Miembro Titular: **Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO** y Experto Independiente: **ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ**; encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, para reiniciar el procedimiento a fin de efectuar la **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación:

PRIMERO.-

Se debe de indicar que se envió a través del SEACE la CARTA N° 001 COMITÉ DE SELECCIÓN AS N° 021-2024-CS/MPLC/LC. Al postor 20602102344 – LM GLOBAL IMPORT E.I.R.L.; donde el comité de selección solicita la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, en concordancia a lo dispuesto por el numeral 68.1 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225; el comité verifica a través del SEACE la respuesta por parte del postor cuyo resultado se muestra a continuación:

Si Sesión esta por expirar aproximadamente en 35 minuto(s) con 0 segundos

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - SANTA ANA
Nomenclatura	AS-SM-21-2024-CS-MPLC/LC-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA ACTIVIDAD (0131) BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA - DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO.
Número de Contratación	MP-2024-1346

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20602102344
Consortio	No
Nombre o razón social	LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Registrar Registrar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	02/08/2024	2	Publicado	 (1198712 KB)	SI	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1

1. De la revisión de la carta de subsanación presentada por la empresa LM Global Import se pudo verificar que el postor indica que se presenta al presente proceso de selección en calidad de distribuidor de las Harinas y Hojuelas y no como productor por consiguiente indica que solo le corresponde dar el sustento solo en calidad de distribuidor y/o comercializador, al respecto es importante aclarar que de acuerdo al folio numero 09 de su oferta se presenta la CARTA DE COMPROMISO DE ACREDITACION DE SER DISTRIBUIDOR AUTORIZADO emitido por la Empresa Agroindustrias Legasa y dirigido a la Municipalidad Provincial de la Convención y en cuyo último párrafo dicha empresa indica lo siguiente:

Así mismo, autorizamos a la empresa **LM GLOBAL IMPORT E.I.R.L.** con RUC: **20602102344** el uso de toda la documentación de nuestra empresa **AGROINDUSTRIA LEGASA S.A.C.**, que se requiera para el presente proceso de selección convocado por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**.

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

Lic. Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO
Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO
Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ
Experto Independiente

Por consiguiente, observamos que la Empresa LM Global Import no presenta la estructura de costos del fabricante quien se comprometió de acuerdo a su carta con el uso de la documentación que se requiera para el presente proceso de selección.

2. De acuerdo a la carta: "Subsanación de Observaciones Realizadas", presentada por la Empresa Global Import con 27 folios podemos precisar las siguientes observaciones:

2.1 Con referencia al certificado de saneamiento ambiental , se entiende que el postor se presenta como comercializador de los productos ofertados y para el presente caso en particular del producto Leche Evaporada de 400 gramos a más de acorde a lo indicado en el folio 26 de su oferta, por consiguiente de acorde a la consulta de la entidad, la ambigüedad (que no esta definido que no es claro) radica en el hecho de que el postor manifiesta que los almacenes donde se recogerá el producto serán designados por el PRODUCTOR, por consiguiente se tiene la duda o incertidumbre de cuales son esos almacenes, dado que de acuerdo a las bases integradas se indica claramente si el fabricante cuenta con almacenes fuera de sus instalaciones dentro de su documentación se deberá adicionar los certificados de saneamiento ambiental de dichos almacenes.

2.2 Por otro lado es importante precisar y recordar al postor que los presentes procesos son convocados a nivel nacional, por lo que se observa que el postor, claramente se contradice en sus afirmaciones dado que en primer lugar en un extremo indica que existe solo un distribuidor de Leche Evaporada en la región Cusco que pertenece a Agroindustrias Latino, sin embargo en un párrafo anterior indica que la entrega se hará a través de un distribuidor autorizado cuyo local y almacén estaría ubicado en el Parque Industrial Mza B, Lote 2-3, zona industrial, Wanchaq Cusco; de la revisión de dicha dirección, esta correspondería a la empresa DEPRODECA (demostrándose que no existe ningún tipo de vulneración a algún principio de la Ley N° 30225). Por consiguiente, dado que los procesos son convocados a nivel nacional es completamente valido que los postores adquieran productos de cualquier distribuidor que vean por conveniente.

2.3 De acuerdo a lo expuesto, se debe aclarar que el postor presenta información inexacta dado que en el folio 74 de su oferta indica que recogerá el producto directamente de los almacenes que disponga el PRODUCTOR, en ese contexto se entiende que existe un vínculo comercial entre el fabricante y el comercializador, por consiguiente solo presenta el Certificado de Saneamiento del Fabricante, es por eso que se solicita se aclare cuáles son los almacenes que dispondrá el fabricante (con la finalidad de dar validez a dicho documento presentado en caso estos almacenes estén ubicados dentro de la fábrica), sin embargo el postor ahora manifiesta según el folio 6 de su documento de Subsanación de Observaciones, que el trato comercial no lo hará con el fabricante, si no más bien, con la Empresa INDUSTRIAS ANDERQUIN SA que como indica, es distribuidor de la Empresa Gloria y que el producto lo recogerá de los almacenes de la Empresa DEPRODECA en la ciudad de Cusco, por consiguiente de acorde a lo exigido en el literal g) de los documentos obligatorios de las bases integradas, el postor debió presentar además del certificado de saneamiento ambiental del Fabricante también el Certificado de Saneamiento ambiental de los Almacenes en este caso de la Empresa DEPRODECA, por consiguiente se concluye que dicha empresa además de presentar información inexacta presenta documentación incompleta con referencia al literal g) de los documentos obligatorios de las bases integradas.

3. De la revisión de los documentos que forman parte de la estructura de costos se evidencia incongruencias en los costos consignados para el producto leche evaporada entera tal como se evidencia en la siguiente imagen:

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

Lis Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO
Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO
Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ
Experto Independiente

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LAS LECHE EVAPORADA

PRODUCTO		LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS				
BASE DE CALCULO		48,780.00	TARROS			
COSTOS DIRECTOS						S/ 155,021.19
N°	PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (SIN IGV)	COSTO TOTAL S/.	
1	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS (COT. ANEXA)	UNID.	48,780.00	S/ 3.18	S/ 155,021.19	
GASTOS DIRECTOS						S/ 3,810.94
PERSONAL		VOLUMEN MENSUAL DE VENTAS (KG/MES)	COSTO UNITARIO ADMINISTRATIVO MENSUAL (S/./KILO)	CANTIDAD (KG)	COSTO ADMINISTRATIVO TOTAL S/.	
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE VENTAS (VER DETALLE DE PERSONAL)		40,000.00	S/ 0.08	19,999.80	S/ 3,810.94	
IMPUESTOS (CTS, GRATIFICACIONES)		REGIMEN MYPE				
GASTOS INDIRECTOS						S/ 295.00
AGUA (PROMEDIO MENSUAL)					S/ 50.00	
ENERGÍA ELECTRICA (PROMEDIO MENSUAL)					S/ 120.00	
TELEFONÍA / INTERNET (PROMEDIO MENSUAL)					S/ 120.00	
ALQUILER MENSUAL					S/ 300.00	
GASTOS ADMINISTRATIVOS						S/ 5,999.94
	CANTIDAD (KG)	COSTO UNITARIO (POR KG)	COSTO TOTAL S/.			
TRANSPORTE (CUSCO - LA CONVENCION) - COT. ANEXA.	19,999.80	0.30	5,999.94			
				COSTO S/.	165,127.06	
				UTILIDAD S/.	3.92%	6,473.17
				COSTO TOTAL S/.	171,600.23	
				COSTO UNITARIO S/.	3.52	
				IGV 18%	0.63	
				IR 1.5%	0.05	
				PRECIO UNITARIO (S/.)	4.20	
				PRECIO DE VENTA TOTAL (S/.)	205,062.27	

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS INCLUIDOS IGV Y CERTIFICACION

N°	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	HARINA DE QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, MACA, MAIZ, TRIGO Y ARROZ FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES	KILOS	12,341.34	S/ 7.00	S/ 86,389.38
2	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, KIWICHA CON HARINA PRECOCIDA DE SOYA Y MACA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES	KILOS	11,056.80	S/ 7.50	S/ 82,926.00
3	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS	UNIDAD	48,780.00	S/ 4.20	S/ 204,876.00

TOTAL	S/ 374,191.38
--------------	----------------------

Por lo tanto, dicha estructura de costos contiene datos inexactos, evidenciando que no guarda relación con el detalle de costos unitarios ya que en la estructura de costos del producto LECHE EVAPORADA ENTERA consigna un precio total de S/ 204,876.00 (Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), mientras que en la estructura de costos consigna un precio total de S/ 205,062.67 (Doscientos Cinco Mil Sesenta y Dos con 67/100 Soles)

4. De acuerdo al detalle de los precios unitarios descritos por el postor en su documento de subsanación declara lo siguiente:

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

 Lic. Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO
 Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

 Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO
 Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

 ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ
 Experto Independiente



INDUSTRIAS ANDERQUIN
JR. CARABAYA NRO. 443
Celular: 951 622 449
Correo: correo@anderquin.com

RUC: 20604193053
COTIZACIÓN N°
001-000009

Señor(es) :	UM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Fecha Emisión:	31-07-2024
RUC/DNI :	20602102344	Fecha Vencimiento:	15-08-2024
Dirección :	MZA. J LOTE 2 P.J. PRIMERO DE ENERO - SANTIAGO - CUSCO - CUSCO	Cond. Venta:	EFFECTIVO
Teléfono :		Plazo:	3 día(s)
Correo :			
Lugar de Entrega :	ALMACEN DE DEPRODECA - CUSCO		

Item	Código	Descripción	Cantidad	U.M.	P. Unit	Total
1	1001169	LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR. PS GLORIA - GLORIA	48780.00	UND	3.75	182,925.00

Como se puede observar presenta una cotización con un precio unitario del S/. 3.75 sin embargo al momento de realizar su estructura de costos el postor realiza el calculo empezando con un costo unitario diferente en el que omite el valor del IGV siendo este de S/. 3.18, por consiguiente presenta una estructura de costos con información inexacta que no permite evidenciar de manera clara y coherente dicho documento presentado por el postor.

Finalmente podemos indicar que el postor presenta un documento de subsanación y una estructura de costos con información deficiente e inexacta, por lo que dicha propuesta es DESCALIFICADA

SEGUNDO.-

El Comité de Selección determina que las ofertas económicas de las propuestas admitidas cumplen con todos los elementos constitutivos de su oferta, quedando como válida las ofertas económicas.

El Comité de Selección procede a la verificación de requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases según orden de prelación de la evaluación de los factores teniendo el siguiente resultado:

ORDEN DE PRELACION (02)	REQUISITOS DE CALIFICACION	CUMPLE		REVISION
		SI	NO	
20527786461- AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X		CALIFICADA

TERCERO.-

El Comité de Selección da por aprobados los resultados de la evaluación de la oferta y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del acta y otorga la buena pro al Postor: **20527786461-AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.**, por un importe total de **S/ 476,305.81 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 81/100 SOLES)**, incluido IGV; y se comunicará los resultados del presente a través del SEACE.

No habiendo ninguna observación por parte del Comité de Selección, siendo las 17:30 horas del día 09 de agosto del 2024 se da por concluido este acto, firmando en señal de conformidad

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

Lic. Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO
Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO
Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ
Experto Independiente

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION DE LAS OFERTAS, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS-MPLC/LC-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA ACTIVIDAD (0131) BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA - DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO

En la Ciudad de Quillabamba, en la Unidad de Abastecimientos, de la Municipalidad provincial de la Convención, siendo las **14:30 horas del 31 de julio del 2024**, se reunieron los integrantes del COMITE DE SELECCIÓN, designado mediante **Formato N° 04 RGM N° 329-2024-GM-MPLC/LC**, de fecha 08 de abril del 2024, Presidente Titular: **Lic. Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO**, Primer Miembro Titular: **Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO** y Experto Independiente: **ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ**; encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, a fin de efectuar la **ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas y **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación:

PRIMERO.-

Instalado el Comité de Selección y de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

REGISTRO DE PARTICIPANTES		PRESENTACION DE OFERTAS
N°	RUC - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
1	20443234510 - INDUSTRIAS MOLICUSCO S.A.C.	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
2	20527786461 - AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	PRESENTO su oferta Electrónicamente el 30/07/2024 a las 18:10:24 horas.
3	20601490952 - INVERZUL S.R.L.	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
4	20602102344 - LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PRESENTO su oferta Electrónicamente el 30/07/2024 a las 11:28:59 horas.
5	20602607012 - AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.	PRESENTO su oferta Electrónicamente el 30/07/2024 a las 22:25:56 horas.
6	20607524476 - INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.

SEGUNDO.-

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA (Documentos para la admisión de la oferta): acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de la misma, a fin de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Se precisa que **no es función del órgano encargado del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas**, según las Resolución N°0162-2019-TCE-S2¹, Resolución N°0334-2019-TCE-S1, Resolución N°1693-2019-TCE-S2 y Resolución N°1950-2019-TCE-S2.

COMITÉ DE SELECCIÓN – AS N° 021-2024

Lic. Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO
Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN – AS N° 021-2024

Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO
Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN – AS N° 021-2024

ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ
Experto Independiente

¹ Resolución N°0162-2019-TCE-S2

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que aquella sea desestimada, más aun considerando que **no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

TERCERO.-

Acto seguido el Comité de Selección procede con la verificación de las ofertas electrónicas los que contienen las ofertas de los mencionados postores y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	PRESENTO		REVISION	ESTADO DE ADMISION
		SI	NO		
20527786461- AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	a) Anexo N° 01	X			ADMITIDA
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	X			
	c) Anexo N° 02	X			
	d) Anexo N° 03	X			
	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	X			
	f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	X			
	g) Copia del certificado de saneamiento ambiental con una vigencia no mayor a 06 meses a la fecha de presentación de las propuestas, donde se acredite las actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA	X			
	h) Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial de la Planta de producción vigente (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión, a la fecha de presentación de ofertas donde ambos productos deberán estar inmersos en sus correspondientes certificados), emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL	X			
	i) Copia vigente del Certificado Técnico Productivo a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL	X			
	j) Anexo N° 05		X		
	k) Anexo N° 06	X			
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA		PRESENTO		REVISION	
		SI	NO		
Inscrito en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE		X		-	
Postores que gocen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, (Anexo N° 07)			X		
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).		X			

POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	PRESENTO		REVISION	ESTADO DE ADMISION
		SI	NO		
20602102344 – LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	a) Anexo N° 01	X			ADMITIDA
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	X			
	c) Anexo N° 02	X			
	d) Anexo N° 03	X			
	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	X			
	f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	X			
	g) Copia del certificado de saneamiento ambiental con una vigencia no mayor a 06 meses a la fecha de presentación de las propuestas, donde se acredite las actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA	X			
	h) Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial de la Planta de producción vigente (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de	X			

COMITÉ DE SELECCIÓN – AS N° 021-2024

Lic. Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO
Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN – AS N° 021-2024

Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO
Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN – AS N° 021-2024

ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ
Experto Independiente

emisión, a la fecha de presentación de ofertas donde ambos productos deberán estar inmersos en sus correspondientes certificados), emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL			
i) Copia vigente del Certificado Técnico Productivo a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL	X		
j) Anexo N° 05		X	
k) Anexo N° 06	X		
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA	PRESENTO		REVISION
	SI	NO	
Inscrito en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE	X		-
Postores que gocen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, (Anexo N° 07)		X	
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	X		

POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	PRESENTO		REVISION	ESTADO DE ADMISION
		SI	NO		
20602607012 - AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.	a) Anexo N° 01	X			NO ADMITIDA
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	X			
	c) Anexo N° 02	X			
	d) Anexo N° 03	X			
	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	X			
	f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	X			
	g) Copia del certificado de saneamiento ambiental con una vigencia no mayor a 06 meses a la fecha de presentación de las propuestas, donde se acredite las actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA	X			
	h) Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial de la Planta de producción vigente (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión, a la fecha de presentación de ofertas donde ambos productos deberán estar inmersos en sus correspondientes certificados), emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL	X			
	i) Copia vigente del Certificado Técnico Productivo a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL	X			
	j) Anexo N° 05		X		
	k) Anexo N° 06	X			
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA	PRESENTO		REVISION		
	SI	NO			
Inscrito en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE	X		-		
Postores que gocen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, (Anexo N° 07)		X			
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	X				

El postor **20602607012 - AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.**, presenta formato ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA correspondiente a **precios unitarios**, sin embargo, en las bases primigenias e integradas del procedimiento de selección, se estableció que el sistema de contratación es a **SUMA ALZADA**, tal como se muestra a continuación:

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Pese a que se adjuntó en las bases integradas el formato del Anexo N° 06 correspondiente a SUMA ALZADA, el cual debían utilizar los postores para formular su oferta, por otra parte, con OPINION 223-2019/DTN, emitido por

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

Lic. Adm. **MATRICE TABOADA DEL PINO**
Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

Ing. **LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO**
Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

Ing. **PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ**
Experto Independiente

el OSCE en el cual define las principales diferencias entre el sistema de contratación a suma alzada y a precios unitarios, por consiguiente, dicha propuesta es **NO ADMITIDA**

CUARTO.-

El Comité de Selección, continúa con la evaluación de las ofertas **ADMITIDAS** por lo que se procederá con los factores de evaluación teniendo el siguiente resultado:

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.				VALORES NUTRICIONALES	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	BONIF. (5%) por MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELAC
POSTORES	OFERTA	Ptos (60) Con IGV	PUNTAJE SUB TOTAL							
20527786461-AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	476,305.81	47.14	47.14	10	15	06	09	4.36	91.50	2
20602102344 - LM GLOBAL IMPORT E.I.R.L.	374,191.38	60.00	60.00	10	15	06	00	4.55	95.55	1

De acuerdo a la revisión realizada, el postor que ocupó el primer según orden de prelación presenta su propuesta económica sustancialmente por debajo del valor estimado por consiguiente, en concordancia a lo dispuesto por el numeral 68.1 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225 la entidad ejerce su derecho de solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, entre otros, para lo cual la entidad proporcionará como archivo adjunto la correspondiente estructura de costos con los componentes mínimos materia de la acreditación y donde además cada componente del cálculo deberá estar debidamente acreditado y/o sustentado.

Por lo que queda suspendido

"Artículo 68. Rechazo de ofertas

"68.1. En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.

68.2. La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada.

No habiendo ninguna observación por parte del Comité de Selección hasta este punto y en base a lo determinado en los párrafos anteriores: se suspende la etapa de calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro, siendo las 15:30 horas del 31 de julio del 2024 se da por concluido este acto, firmando en señal de conformidad

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

 Lic. Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO
 Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

 Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO
 Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

 ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ
 Experto Independiente

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION DE LAS OFERTAS, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS-MPLC/LC-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA ACTIVIDAD (0131) BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA - DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO

En la Ciudad de Quillabamba, en la Unidad de Abastecimientos, de la Municipalidad provincial de la Convención, siendo las **16:30 horas del 09 de agosto del 2024**, se reunieron los integrantes del COMITE DE SELECCIÓN, designado mediante **Formato N° 04 RGM N° 329-2024-GM-MPLC/LC**, de fecha 08 de abril del 2024, Presidente Titular: **Lic. Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO**, Primer Miembro Titular: **Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO** y Experto Independiente: **ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ**; encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, para reiniciar el procedimiento a fin de efectuar la **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación:

PRIMERO.-

Se debe de indicar que se envió a través del SEACE la CARTA N° 001 COMITÉ DE SELECCIÓN AS N° 021-2024-CS/MPLC/LC. Al postor 20602102344 – LM GLOBAL IMPORT E.I.R.L.; donde el comité de selección solicita la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, en concordancia a lo dispuesto por el numeral 68.1 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225; el comité verifica a través del SEACE la respuesta por parte del postor cuyo resultado se muestra a continuación:

Si Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 9 segundos

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - SANTA ANA
Nomenclatura	AS-SM-21-2024-CS-MPLC/LC-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA ACTIVIDAD (0131) BRINDAR A ASISTENCIA ALIMENTARIA - DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO.
Número de Contratación	MP-2024-1346

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20602102344
Consortio	No
Nombre o razón social	LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	02/08/2024	2	Publicado	 (1198712 KB)	Si	 

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1 Página 1 / 1

1. De la revisión de la carta de subsanación presentada por la empresa LM Global Import se pudo verificar que el postor indica que se presenta al presente proceso de selección en calidad de distribuidor de las Harinas y Hojuelas y no como productor por consiguiente indica que solo le corresponde dar el sustento solo en calidad de distribuidor y/o comercializador, al respecto es importante aclarar que de acuerdo al folio numero 09 de su oferta se presenta la CARTA DE COMPROMISO DE ACREDITACION DE SER DISTRIBUIDOR AUTORIZADO emitido por la Empresa Agroindustrias Legasa y dirigido a la Municipalidad Provincial de la Convención y en cuyo último párrafo dicha empresa indica lo siguiente:

Asi mismo, autorizamos a la empresa **LM GLOBAL IMPORT E.I.R.L.** con RUC: **20602102344** el uso de toda la documentación de nuestra empresa **AGROINDUSTRIA LEGASA S.A.C.**, que se requiera para el presente proceso de selección convocado por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**.

COMITÉ DE SELECCIÓN – AS N° 021-2024

Lic. Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO
Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN – AS N° 021-2024

Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO
Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN – AS N° 021-2024

ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ
Experto Independiente

Por consiguiente, observamos que la Empresa LM Global Import no presenta la estructura de costos del fabricante quien se comprometió de acuerdo a su carta con el uso de la documentación que se requiera para el presente proceso de selección.

2. De acuerdo a la carta: "Subsanación de Observaciones Realizadas", presentada por la Empresa Global Import con 27 folios podemos precisar las siguientes observaciones:

2.1 Con referencia al certificado de saneamiento ambiental , se entiende que el postor se presenta como comercializador de los productos ofertados y para el presente caso en particular del producto Leche Evaporada de 400 gramos a más de acorde a lo indicado en el folio 26 de su oferta, por consiguiente de acorde a la consulta de la entidad, la ambigüedad (que no esta definido que no es claro) radica en el hecho de que el postor manifiesta que los almacenes donde se recogerá el producto serán designados por el PRODUCTOR, por consiguiente se tiene la duda o incertidumbre de cuales son esos almacenes, dado que de acuerdo a las bases integradas se indica claramente si el fabricante cuenta con almacenes fuera de sus instalaciones dentro de su documentación se deberá adicionar los certificados de saneamiento ambiental de dichos almacenes.

2.2 Por otro lado es importante precisar y recordar al postor que los presentes procesos son convocados a nivel nacional, por lo que se observa que el postor, claramente se contradice en sus afirmaciones dado que en primer lugar en un extremo indica que existe solo un distribuidor de Leche Evaporada en la región Cusco que pertenece a Agroindustrias Latino, sin embargo en un párrafo anterior indica que la entrega se hará a través de un distribuidor autorizado cuyo local y almacén estaría ubicado en el Parque Industrial Mza B, Lote 2-3, zona industrial, Wanchaq Cusco; de la revisión de dicha dirección, esta correspondería a la empresa DEPRODECA (demostrándose que no existe ningún tipo de vulneración a algún principio de la Ley N° 30225). Por consiguiente, dado que los procesos son convocados a nivel nacional es completamente valido que los postores adquieran productos de cualquier distribuidor que vean por conveniente.

2.3 De acuerdo a lo expuesto, se debe aclarar que el postor presenta información inexacta dado que en el folio 74 de su oferta indica que recogerá el producto directamente de los almacenes que disponga el PRODUCTOR, en ese contexto se entiende que existe un vínculo comercial entre el fabricante y el comercializador, por consiguiente solo presenta el Certificado de Saneamiento del Fabricante, es por eso que se solicita se aclare cuáles son los almacenes que dispondrá el fabricante (con la finalidad de dar validez a dicho documento presentado en caso estos almacenes estén ubicados dentro de la fábrica), sin embargo el postor ahora manifiesta según el folio 6 de su documento de Subsanación de Observaciones, que el trato comercial no lo hará con el fabricante, si no más bien, con la Empresa INDUSTRIAS ANDERQUIN SA que como indica, es distribuidor de la Empresa Gloria y que el producto lo recogerá de los almacenes de la Empresa DEPRODECA en la ciudad de Cusco, por consiguiente de acorde a lo exigido en el literal g) de los documentos obligatorios de las bases integradas, el postor debió presentar además del certificado de saneamiento ambiental del Fabricante también el Certificado de Saneamiento ambiental de los Almacenes en este caso de la Empresa DEPRODECA, por consiguiente se concluye que dicha empresa además de presentar información inexacta presenta documentación incompleta con referencia al literal g) de los documentos obligatorios de las bases integradas.

3. De la revisión de los documentos que forman parte de la estructura de costos se evidencia incongruencias en los costos consignados para el producto leche evaporada entera tal como se evidencia en la siguiente imagen:

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

Lic. Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO
Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

Ing. LUIS/ANTONNI VILCA APOLINARIO
Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ
Experto Independiente

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LAS LECHE EVAPORADA

PRODUCTO		LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS			
BASE DE CALCULO		48,780.00	TARROS		
COSTOS DIRECTOS					S/ 155,021.19
N°	PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (SIN IGV)	COSTO TOTAL S/.
1	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS (COT. ANEXA)	UNID.	48,780.00	S/ 3.18	S/ 155,021.19
GASTOS DIRECTOS					S/ 3,810.94
PERSONAL	VOLUMEN MENSUAL DE VENTAS (KG/MES)	COSTO UNITARIO ADMINISTRATIVO MENSUAL (S/./KILO)	CANTIDAD (KG)	COSTO ADMINISTRATIVO TOTAL S/.	
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE VENTAS (VER DETALLE DE PERSONAL)	40,000.00	S/ 0.08	19,999.80	S/ 3,810.94	
IMPUESTOS (CTS, GRATIFICACIONES)		REGIMEN MYPE			
GASTOS INDIRECTOS					S/ 295.00
AGUA (PROMEDIO MENSUAL)					S/ 50.00
ENERGÍA ELECTRICA (PROMEDIO MENSUAL)					S/ 120.00
TELEFONÍA / INTERNET (PROMEDIO MENSUAL)					S/ 120.00
ALQUILER MENSUAL					S/ 300.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS					S/ 5,999.94
	CANTIDAD (KG)	COSTO UNITARIO (POR KG)	COSTO TOTAL S/.		
TRANSPORTE (CUSCO - LA CONVENCIÓN) - COT. ANEXA.	19,999.80	0.30	5,999.94		
					COSTO S/.
					165,127.06
					UTILIDAD S/.
					3.92%
					6,473.17
					COSTO TOTAL S/.
					171,600.23
					COSTO UNITARIO S/.
					3.52
					IGV 18%
					0.63
					IR 1.5%
					0.05
					PRECIO UNITARIO (S/.)
					4.20
PRECIO DE VENTA TOTAL (S/.)					205,062.27

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS INCLUIDOS IGV Y CERTIFICACION

N°	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	HARINA DE QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, MACA, MAIZ, TRIGO Y ARROZ FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES	KILOS	12,341.34	S/ 7.00	S/ 86,389.38
2	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, KIWICHA CON HARINA PRECOCIDA DE SOYA Y MACA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES	KILOS	11,056.80	S/ 7.50	S/ 82,926.00
3	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS	UNIDAD	48,780.00	S/ 4.20	S/ 204,876.00

TOTAL S/ 374,191.38

Por lo tanto, dicha estructura de costos contiene datos inexactos, evidenciando que no guarda relación con el detalle de costos unitarios ya que en la estructura de costos del producto LECHE EVAPORADA ENTERA consigna un precio total de S/ 204,876.00 (Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), mientras que en la estructura de costos consigna un precio total de S/ 205,062.67 (Doscientos Cinco Mil Sesenta y Dos con 67/100 Soles)

4. De acuerdo al detalle de los precios unitarios descritos por el postor en su documento de subsanación declara lo siguiente:

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

 Lic. Adm. MAURICE PABODA DEL PINO
 Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

 Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO
 Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

 ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ
 Experto Independiente



INDUSTRIAS ANDERQUIN
JR. CARABAYA NRO. 443
Celular: 951 622 449
Correo: correo@anderquin.com

RUC: 20604193053
COTIZACIÓN N°
001-000009

Señor(es) :	LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Fecha Emisión:	31-07-2024
RUC/DNI :	20602102344	Fecha Vencimiento:	15-08-2024
Dirección :	MZA. J LOTE 2 P.J. PRIMERO DE ENERO - SANTIAGO - CUSCO - CUSCO	Cond. Venta:	EFFECTIVO
Teléfono :		Plazo:	3 días
Correo :			
Lugar de Entrega :	ALMACÉN DE DEPRODECA - CUSCO		

Item	Código	Descripción	Cantidad	U.M.	P. Unit	Total
1	1001169	LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR. PG GLORIA - GLORIA	48760.00	UND	3.75	182.925.00

Como se puede observar presenta una cotización con un precio unitario del S/. 3.75 sin embargo al momento de realizar su estructura de costos el postor realiza el calculo empezando con un costo unitario diferente en el que omite el valor del IGV siendo este de S/. 3.18, por consiguiente presenta una estructura de costos con información inexacta que no permite evidenciar de manera clara y coherente dicho documento presentado por el postor.

Finalmente podemos indicar que el postor presenta un documento de subsanación y una estructura de costos con información deficiente e inexacta, por lo que dicha propuesta es DESCALIFICADA

SEGUNDO.-

El Comité de Selección determina que las ofertas económicas de las propuestas admitidas cumplen con todos los elementos constitutivos de su oferta, quedando como válida las ofertas económicas.

El Comité de Selección procede a la verificación de requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases según orden de prelación de la evaluación de los factores teniendo el siguiente resultado:

ORDEN DE PRELACION (02)	REQUISITOS DE CALIFICACION	CUMPLE		REVISION
		SI	NO	
20527786461- AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X		CALIFICADA

TERCERO.-

El Comité de Selección da por aprobados los resultados de la evaluación de la oferta y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del acta y otorga la buena pro al Postor: **20527786461-AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.**, por un importe total de **S/ 476,305.81 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 81/100 SOLES)**, incluido IGV; y se comunicará los resultados del presente a través del SEACE.

No habiendo ninguna observación por parte del Comité de Selección, siendo las 17:30 horas del día 09 de agosto del 2024 se da por concluido este acto, firmando en señal de conformidad

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

Lic. Adm. MAURICE TABOADA DEL PINO
Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

Ing. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO
Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 021-2024

ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ
Experto Independiente